



Buenos Aires, 13 de noviembre de 2012

Res. OAYF (RE) N° 36 /2012

VISTO:

el Expediente OAYF N° 491/12-0 caratulado: "OAYF s/ Asesor Eléctrico – Grupo electrógeno en Beruti 3345"; y

CONSIDERANDO:

Que se iniciaron las presentes a raíz del requerimiento realizado por el Sr. Director General de Infraestructura y Obras mediante Memo DGIO N° 259/2012. A través del mismo, la aludida Dirección solicita la contratación de un asesor eléctrico para que lleve a cabo diversas tareas en simultáneo con la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un grupo electrógeno en el edificio sito en Beruti 3345 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya contratación fue adjudicada por Resolución OAYF N° 245/2012 (cfr. Expte. DCC N° 198/12-0). De acuerdo a lo allí señalado, el asesor requerido desempeñará las siguientes funciones: "verificación del cumplimiento de los parámetros garantizados por el fabricante, certificación del grupo electrógeno en vacío, en carga y el funcionamiento de las alarmas, certificación de la medición de puesta a tierra, vibraciones y el nivel de ruido, { y } verificaciones durante el período de instalación y durante el conexionado al tablero principal" (fs. 3).

Que en esa oportunidad, el Sr. Director General de Infraestructura y Obras acompaña tres (3) presupuestos recabados a los fines requeridos (fs. 4/6).

Que conforme surge del presupuesto presentado por DESARROLLADORA INTEGRAL GENERAL RODRIGUEZ, agregado a fojas 4, el costo de los servicios solicitados asciende a la suma de cinco mil ochocientos pesos (\$5.800,00) más IVA, lo que equivale a la suma de siete mil dieciocho pesos (\$7.018,00), IVA incluido. Por su parte, el Ingeniero Daniel H. Palacios presenta una oferta económica por la suma seis mil pesos (\$6.000,00) (fs. 5). Finalmente, el Ingeniero Héctor M. Bargiela remite un presupuesto de los honorarios correspondientes al asesoramiento profesional conforme lo requerido por la Dirección General de Infraestructura y Obras, por la suma de cuatro mil seiscientos pesos (\$4.600,00) (fs. 6).

Que en tal estado, esta Oficina de Administración y Financiera da intervención de lo actuado a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones toda vez que las obras ejecutadas en el edificio sito en Beruti 3345 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tuvieron oportuno tratamiento por esa Comisión (fs. 8).

Que mediante Memo SCAFTTT N° 1248/2012, el Sr. Secretario de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones informa que de acuerdo a lo decidido en la reunión del 2 de noviembre del corriente, "(...) la Comisión autoriza la contratación urgente de un asesor para la puesta en marcha de grupo electrógeno en Beruti 3345" (fs. 10).

Que en atención a la urgencia puesta de manifiesto por la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, y dado que el objeto de la contratación solicitada representa una necesidad cuya urgencia demanda una respuesta



inmediata a los fines de prevenir los eventuales cortes de suministros eléctricos y el consecuente entorpecimiento de la labor judicial, esta Oficina de Administración y Financiera encauzó las actuaciones a través del procedimiento de excepción de Caja Chica Especial previsto en el artículo 1º del Anexo II de la Resolución CM Nº 97/2012 (fs. 12).

Que conforme lo establecido en el apartado II del artículo 5º del Anexo II de la Resolución CM Nº 97/2012, se puso en conocimiento de lo actuado a la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión (fs. 15).

Que encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Resolución CM Nº 97/2012, encontrándose acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa atento la urgencia objetiva de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponderá autorizar la contratación con el Ingeniero Héctor M. Bargiela, por la suma de cuatro mil seiscientos pesos (\$4.600,00) en concepto de honorarios, para la prestación del servicio de asesoría eléctrica, cuyo objeto es la verificación del cumplimiento de los parámetros garantizados por el fabricante del grupo electrógeno cuya provisión, instalación y puesta en funcionamiento en el edificio sito en Beruti 3345 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue adjudicada por Resolución OAYF Nº 245/2012 (cfr. Expte. DCC Nº 198/12-0); la certificación del grupo electrógeno en vacío, en carga y el funcionamiento de las alarmas; la certificación de la medición de puesta a tierra, vibraciones y el nivel de ruido; y la realización de verificaciones durante el período de instalación y durante el conexionado al tablero principal. Ello, por resultar la oferta económica más conveniente a los intereses de este Consejo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4º, inc. f) de la Ley 1988 (modificada por la Ley 3389), y por las Resoluciones CM Nº 969/2010 y 97/2012,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorícese el gasto para la contratación del Ingeniero Héctor M. Bargiela, por la suma de cuatro mil seiscientos pesos (\$4.600,00) en concepto de honorarios, para la prestación del servicio de asesoría eléctrica, cuyo objeto es la verificación del cumplimiento de los parámetros garantizados por el fabricante del grupo electrógeno cuya provisión, instalación y puesta en funcionamiento en el edificio sito en Beruti 3345 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue adjudicada por Resolución OAYF Nº 245/2012 (cfr. Expte. DCC Nº 198/12-0), la certificación del grupo electrógeno en vacío, en carga y el funcionamiento de las alarmas, la certificación de la medición de puesta a tierra, vibraciones y el nivel de ruido, y la realización de verificaciones durante el período de instalación y durante el conexionado al tablero principal, conforme las especificaciones técnicas de fojas 3 y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 6. Ello, en función de los argumentos expuestos en la presente.

Artículo 2º. Remítase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique al adjudicado del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Artículo 3º. Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaire.gov.ar. Comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de



Infraestructura y Obras y a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología
de la Información y Telecomunicaciones. Cúmplase y oportunamente, archívese.

Res. OAVF (RE) N° 36 /2012

Dr. Alejandro Rabinovitch
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.